

APRUEBA EL COMODATO SUSCRITO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y EL CLUB DEPORTIVO RECREACIONAL DEFENSOR CATÓLICO DE RECOLETA DE FECHA 02.05.2022.

DECRETO EXENTO: 769 /2022

RECOLETA, 09 MAYO 2022

**VISTOS:**

1.- El Memorándum N° 103/2021, de fecha 08.01.2022, de la Directora de Desarrollo Comunitario(S) de Recoleta, por el que solicitó la confección de un comodato respecto de la propiedad ubicada en calle Parque Central N° 761, comuna de Recoleta, inscrita a nombre de la Municipalidad de Recoleta en el Registro de Dominio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas N° 89684, N° 82451, año 2004, en favor de la organización comunitaria "Club Deportivo Recreacional Defensor Católico de Recoleta", de la Unidad Vecinal N° 20.

2.- La facultad de otorgar Permisos de Usos y/o Comodatos, esencialmente precarios respecto de los Bienes Municipales y Bienes Nacionales de Uso Público bajo administración municipal según dispone el Artículo 36° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- El Acuerdo N° 47 del H. Concejo Municipal de Recoleta, promulgado mediante Decreto Exento N° 648 de fecha 25.04.2022, que *"aprueba la entrega en Comodato del inmueble municipal ubicado en calle Parque Central N° 761, inscrito en el Registro de Dominio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas N° 89684, N° 82451, del año 2004, al Club Deportivo Recreacional Defensor Católico de Recoleta"*.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBA** el Comodato suscrito entre la I. Municipalidad de Recoleta y el Club Deportivo Recreacional Defensor Católico de Recoleta de fecha 02.05.2022.

2.- **EL PLAZO** del Comodato será de un (1) año contado desde la fecha del presente Decreto Aprobatorio, a cuyo vencimiento, deberá restituirse la propiedad en el mismo estado que indica el acta que se levantará al momento de la entrega material del inmueble.

El Comodato terminará ipso facto en caso de que se le dé al inmueble un uso diverso al que se autoriza en el contrato o en caso que se incumpliére alguna de las estipulaciones indicadas en el numeral cuarto del Comodato.



La Municipalidad se reserva el derecho de poner término unilateralmente y de forma anticipada al Comodato, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna a favor del comodatario.

El plazo no se entenderá renovado tácitamente una vez vencido, por lo que para su renovación, se requerirá de una nueva solicitud de parte de la organización, la que será evaluada y determinada por la Dirección de desarrollo Comunitario de la municipalidad de Recoleta.

**ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.**



*LES*  
**LUISA ESPINOZA SAN MARTIN**  
SECRETARIA MUNICIPAL



*DJJ*  
**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE

DJJ/LES/MRH/csg



APRUEBA EL COMODATO SUSCRITO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y EL CLUB DEPORTIVO RECREACIONAL DEFENSOR CATÓLICO DE RECOLETA DE FECHA 02.05.2022.

DECRETO EXENTO: 769 /2022

RECOLETA, 09 MAYO 2022

**VISTOS:**

1.- El Memorándum N° 103/2021, de fecha 08.01.2022, de la Directora de Desarrollo Comunitario(S) de Recoleta, por el que solicitó la confección de un comodato respecto de la propiedad ubicada en calle Parque Central N° 761, comuna de Recoleta, inscrita a nombre de la Municipalidad de Recoleta en el Registro de Dominio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas N° 89684, N° 82451, año 2004, en favor de la organización comunitaria "Club Deportivo Recreacional Defensor Católico de Recoleta", de la Unidad Vecinal N° 20.

2.- La facultad de otorgar Permisos de Usos y/o Comodatos, esencialmente precarios respecto de los Bienes Municipales y Bienes Nacionales de Uso Público bajo administración municipal según dispone el Artículo 36° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- El Acuerdo N° 47 del H. Concejo Municipal de Recoleta, promulgado mediante Decreto Exento N° 648 de fecha 25.04.2022, que *"aprueba la entrega en Comodato del inmueble municipal ubicado en calle Parque Central N° 761, inscrito en el Registro de Dominio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas N° 89684, N° 82451, del año 2004, al Club Deportivo Recreacional Defensor Católico de Recoleta"*.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBA** el Comodato suscrito entre la I. Municipalidad de Recoleta y el Club Deportivo Recreacional Defensor Católico de Recoleta de fecha 02.05.2022.

2.- **EL PLAZO** del Comodato será de un (1) año contado desde la fecha del presente Decreto Aprobatorio, a cuyo vencimiento, deberá restituirse la propiedad en el mismo estado que indica el acta que se levantará al momento de la entrega material del inmueble.

El Comodato terminará ipso facto en caso de que se le dé al inmueble un uso diverso al que se autoriza en el contrato o en caso que se incumpliere alguna de las estipulaciones indicadas en el numeral cuarto del Comodato.



La Municipalidad se reserva el derecho de poner término unilateralmente y de forma anticipada al Comodato, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna a favor del comodatario.

El plazo no se entenderá renovado tácitamente una vez vencido, por lo que para su renovación, se requerirá de una nueva solicitud de parte de la organización, la que será evaluada y determinada por la Dirección de desarrollo Comunitario de la municipalidad de Recoleta.

**ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.**

**FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.**

**LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.**



*1082*  
**LUISA ESPINOZA SAN MARTIN**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

DJJ/LES/MRH/CSG

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA; - SEC. MUNICIPAL; -ADM. MUNICIPAL; -CONTROL; -DIDECO; -JURÍDICO; -INTERESADO.



COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A

CLUB DEPORTIVO RECREACIONAL DEFENSOR CATOLICO DE RECOLETA

En Recoleta, a **02 MAY 2022** entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, chileno, soltero, arquitecto y sociólogo. Cédula nacional de identidad N° [Censurado por Ley 19.628] ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Recoleta N°2774, de esta comuna, por una parte; y por la otra el **CLUB DEPORTIVO RECREACIONAL DEFENSOR CATOLICO DE RECOLETA**, personalidad jurídica vigente e inscrita en el Servicio de Registro Civil e Identificación con el N°137717 de fecha 27 de noviembre de 1992, representado por su presidente, don **LEONARDO RUBEN CAMPOS GAONA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [Censurado por Ley 19.628] todos domiciliados para estos efectos en calle [Censurado por Ley 19.628] comuna de [Censurado por Ley 19.628] quienes convienen lo siguiente:

**PRIMERO: Solicitud de Comodato.-** Mediante Memorando N°103/2021 del 8 de enero de 2022, la Directora de Desarrollo Comunitario Subrogante de la Municipalidad de Recoleta, solicita al Director Jurídico la confección de un comodato de la propiedad municipal ubicada en calle Parque Central N°761, comuna de Recoleta, en favor de la organización comunitaria Club Deportivo Recreacional Defensor Católico, de la Unidad vecinal N°20, para ser presentado para la aprobación del Concejo Municipal. La referida propiedad se encuentra inscrita a nombre de la Municipalidad de Recoleta en el registro de Dominio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a fojas 89684 N°82451 del año 2004, y su rol de avalúo es 3945-24.

**SEGUNDO: Comodato.-** Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Recoleta, viene en otorgar al Club Deportivo recreacional Defensor Católico de Recoleta, Unidad Vecinal N°20, representado como se señala en la comparecencia, un Comodato, esencialmente precario, sobre la propiedad municipal singularizada en la cláusula primera.

**TERCERO: Plazo de duración.-** Este comodato, se otorga por el plazo de 1 (un) año, a contar de la fecha de dictación del decreto aprobatorio, a cuyo vencimiento deberá restituirse la propiedad en el mismo estado que indica el acta que se levantará al momento de entrega material del inmueble. Este comodato terminará ipso facto, en caso de que se le dé al inmueble un uso diverso al que autoriza el presente contrato o se incumpliere alguna de las estipulaciones indicadas en el numeral cuarto del presente contrato. Con todo, la Municipalidad de Recoleta se reserva el derecho de poner término unilateral anticipado, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna a favor del comodatario. Este periodo no se entenderá renovable tácitamente cumplido el plazo, por lo que para su renovación requerirá de una nueva solicitud por parte de la organización, lo que será evaluado y determinado por la Dirección de Desarrollo Comunitario d la Municipalidad de Recoleta.

**CUARTO: Obligaciones y Prohibiciones del Comodatario.-** El comodatario tendrá las siguientes Obligaciones y Prohibiciones.-



- a) Cumplir el Plan de Uso acompañado como Anexo, el que se entiende incorporado y parte del presente contrato.
- b) Dar cumplimiento a los compromisos suscritos mediante Carta Compromiso suscrita por el comodatario, la que se entiende incorporada y parte del presente contrato.
- c) No arrendar ni ceder el uso del inmueble a un tercero, o destinarlo a un fin habitacional, comercial u otro diverso al considerado en el Plan de Uso.
- d) Constituir un Consejo de Administración del inmueble entregado en comodato, cuyas organizaciones integrantes se encuentren individualizadas en el Plan de Uso, el que se entiende incorporado y parte del presente contrato.
- e) No discriminar ni excluir arbitrariamente del uso del inmueble a cualquier persona que lo solicite en nombre de una organización y garantice el adecuado uso y cuidado, sin fines lucrativos de ninguna especie.
- f) No percibir por concepto de uso del inmueble, un monto superior a 0,05 U.F. diarios por cada organización.
- g) Mantener y cuidar el inmueble en las mismas condiciones en que se ha entregado.
- h) Dar respuesta a las solicitudes de uso por parte de cualquier organización en un plazo máximo de 5 días corridos.
- i) Mantener al día el pago de todas las cuentas de servicios básicos asociadas al uso del inmueble.
- j) Todas las actividades comunitarias que se desarrollen en el inmueble objeto de este instrumento, deberán ser previamente informadas y aprobadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la Municipalidad de Recoleta

**QUINTO: Terminó anticipado.-** Será causal de termino anticipado del presente comodato, cualquier incumplimiento por parte de la comodataria de las obligaciones estipuladas en la cláusula cuarta.

**SEXTO: Plan de Uso.-** Las partes afirman conocer y estar de acuerdo sobre cada uno de los puntos establecidos en el Plan de Uso acompañado, el que se adjunta al presente instrumento, entendiéndose incorporado y parte del presente contrato.

**SEPTIMO: Mejoras y Reparaciones.-** Toda reparación o arreglo que sea necesario realizar en el inmueble que por este acto se entrega, será de cargo de la organización, así mismo, solo, podrá introducir mejoras en el inmueble previa autorización de la Municipalidad, tramitando y obteniendo los correspondientes permisos de edificación, en cuyo caso estas accederán gratuitamente al inmueble, quedando a beneficio de este, en ningún caso la organización tendrá derecho a solicitar reembolso o indemnización por obras o mejoras ejecutadas en el inmueble, salvo que se trate de aquellas que puedan ser retiradas sin detrimento y que no adhieran permanentemente al suelo, las que podrán ser retiradas al termino del comodato.

**OCTAVO: Supervisión.-** El cumplimiento de las obligaciones del comodatario, serán supervisadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), quien informará a la Alcaldía de todo incumplimiento, con el objeto de hacer efectiva las responsabilidades que correspondan.

**NOVENO: Consumos básicos.-** Los gastos que correspondan a los consumos de electricidad, agua potable y similar que se produzcan por el uso del inmueble, serán de cargo del comodatario, quien deberá mantener sus pagos al día.

**DECIMO: Entrega.-** De la entrega material del inmueble se levantará un acta que indicará su estado de conservación, documento que las partes señalan como parte integrante de este contrato.

**DECIMO PRIMERO: Acuerdo del Concejo.-** El presente Comodato, cuenta con la aprobación del Concejo Municipal de Recoleta , mediante Acuerdo N° 47 de fecha 22 de marzo de 2022, y promulgado mediante Decreto Exento N° 648 de fecha 25 de abril de 2022.

**DECIMO SEGUNDO: Domicilio.-** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO TERCERO: Emisión de Decreto.-** Para la validez del presente instrumento, deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**DECIMO CUARTO: Personerías.-** La personería de don **Daniel Jadue Jadue** para actuar en representación de **la Ilustre Municipalidad de Recoleta**, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta de Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 16 de junio de 2021 y en Decreto Exento de la Municipalidad de Recoleta, número 1036 de fecha 28 de junio del año 2021.

La personería de don **Leonardo Rubén Campos Gaona**, para actuar en representación **del Club Deportivo recreacional Defensor Católico de Recoleta**, consta del certificado de Directorio de Persona jurídica sin Fines de Lucro, folio 500396808188, Código de Verificación 788ffe1e1e71, expendido por el Servicio del registro Civil e Identificación de Chile con fecha 5 de julio de 2021, inscripción de personalidad jurídica N°137717 de 27 de noviembre de 1992.

**LEONARDO R. CAMPOS GAONA**  
**PRESIDENTE**  
**CLUB DEPORTIVO RECREACIONAL**  
**DEFENSOR CATOLICO**

